



## ACUERDO MORENA

EN

**LO GENERAL** POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, SE IMPLEMENTE UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD INTEGRAL Y CAPACITACIÓN A TODO SU PERSONAL DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA (CECOFAM) EN EL ESTADO, A FIN DE CONTAR CON LINEAMIENTOS CLAROS SOBRE EL ACTUAR DEL PERSONAL EN LOS CASOS QUE PUDIERAN DAR PIE A COMPROMETER LA SEGURIDAD EMOCIONAL O FÍSICA DE LA PERSONAS DENTRO DEL CENTRO, YA SEA EN SITUACIONES DE RIESGO, COMO AGRESIONES, INTENTOS DE FUGA O ALTERCADOS, NO REINTEGRACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES, ENTRE OTROS.

APROBADO  NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIECISEÍS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA

"2025, año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

**DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV  
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

**P R E S E N T E . -**

**RECIBID**

DIRECCIÓN DE PROCESOS

**MENTARIOS**

**APROBADO EN**

*Lili Sanchez*  
**VOTACIÓN**

**ECONÓMICA**

*Evelyn Sánchez*

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición de **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, para hacer un atento **EXHORTO** al **MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**, para que en el ámbito de sus facultades y competencias, atendiendo el contexto de las convivencias familiares supervisadas, se implemente un **Protocolo de Seguridad Integral y capacitación a todo su personal de los Centros de Convivencia Familiar Supervisada (CECOFAM)** en el Estado, a fin de garantizar el ambiente respeto, seguro, controlado y supervisado, donde las persona que integran una familia puedan convivir, comunicarse y restablecer o fortalecer los vínculos, lo anterior se hace al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Son muchos los factores que llevan a las dinámicas familiares a requerir apoyo para abordar necesidades específicas, particularmente en contextos donde los vínculos han sido afectados o se necesita intervención externa para garantizar la seguridad, el bienestar y la armonía entre las personas que integran dichas familias. Tan solo en 2024, se realizaron tres mil ochocientas convivencias supervisadas en el Estado, según datos del Poder Judicial de Baja California.

Lamentablemente, muchas de estas convivencias tienen como antecedente una estela de violencia, la cual se ha convertido en uno de los principales problemas que enfrentan las mujeres en el estado. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, el 69.2% de las mujeres de 15 años o más en Baja California han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, incluyendo violencia psicológica, física, sexual, económica o patrimonial. Esta situación, en muchos casos, también afecta a las infancias, quienes son víctimas directas o indirectas de lo que ocurre en los hogares. Por ello, muchas mujeres víctimas de violencia y sus familias requieren los servicios de un Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CECOFAM).

La falta de estos espacios ha sido señalada como un punto crítico en las recomendaciones dirigidas al Poder Judicial del Estado dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida (AVGM-02-2020) emitida el 25 de junio de 2021. En respuesta, se ha observado con alegría que a la fecha, se cuenta con seis Centros de Convivencia Familiar (CECOFAM): dos en Mexicali, uno en Tecate, dos en Ensenada, y recientemente, uno en Tijuana. Además, existe un proyecto para construir en Tijuana un centro con mayor capacidad para atender a las familias que viven conflictos de separación, la notable necesidad y expansión de estos centros debe acompañarse de los protocolos de seguridad y capacitación constante.

Dos historias compartidas por mujeres víctimas ejemplifican la urgencia de contar con dichos Protocolos de Seguridad Integral y capacitación constante para el personal de los CECOFAM. En una de ellas, un bebé no fue reintegrado en el horario fijado al centro por el conviviente. Sin embargo, debido a la falta de un protocolo adecuado, no se realizaron acciones inmediatas para su localización o reintegración, ni se brindó apoyo emocional a la madre. En otro caso, un conviviente mostró reiteradamente actitudes irrespetuosas, incluso hacia el personal del centro, y la falta de organización

incrementó la inseguridad de una madre que ya había vivido la sustracción de su menor hijo tiempo atrás.

Estas situaciones demuestran lo insoslayable de contar con protocolos claros y capacitación especializada para el personal de los CECOFAM. Es imprescindible que, todas las personas sean capacitadas en manejo de conflictos, primeros auxilios emocionales y protocolos de emergencia. Además, de contar con las medidas de seguridad y espacios adecuados para cada actividad, sin dejar por un lado acciones específicas para responder a situaciones de riesgo, como agresiones, intentos de fuga o incumplimiento en la devolución de niñas, niños o adolescentes.

Al respecto, el Comité de los Derechos del Niño<sup>1</sup>, la Convención Interamericana sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad<sup>2</sup> (OEA) y la XV. Cumplir con los protocolos de seguridad y protección civil establecidos por el Consejo; (1995), reconocen que la violencia familiar, violencia afecta de manera desproporcionada a las mujeres y a las niñas, niños y adolescentes, y recomiendan la creación de servicios de apoyo especializados, enfatizan y promueven medidas específicas para contar con espacios seguros y especializados para garantizar el contacto supervisado entre las niñas, niños y adolescentes, y sus familiares en situaciones de conflicto, priorizando siempre el bienestar emocional y físico de las niñas, niños y adolescentes, en entornos seguros y adaptados a sus necesidades. En ese tenor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) en sus artículos 2, 22 y 57 reconocen el interés superior de la niñez como principio rector en todas las decisiones y medidas que los afecten.y ante ello debe asegurarse las condiciones de bienestar y desarrollo, incluyendo la convivencia familiar en un ambiente seguro; asimismo, el propio Reglamento de los

<sup>1</sup> Artículo 3. 3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

<sup>2</sup> Artículo III. 1). a) a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;

centros de convivencia familiar supervisada del Poder Judicial del Estado de Baja California<sup>3</sup>, refiere el uso de protocolos de seguridad y establece una serie de acciones que se prohíben dentro de los centro de convivencia, como los actos de violencia, la omisión de entrega de la niñas,niños ya dolentes después de concluida la convivencia., entre otras.

Por lo anterior, la implementación de un protocolo y una capacitación constante, son medidas que buscan garantizar que las convivencias paterno-materno-familiares se lleven a cabo de manera segura, especialmente en aquellos casos donde se ha establecido un régimen de visitas supervisadas. Estas acciones deben salvaguardar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, complementando los servicios existentes y fortaleciendo el Programa de Apoyo, no solo protege a las personas usuarias, sino que fortalece la confianza en las instituciones que los atienden.

**Hagamos posible, con protocolos integrales y capacitación, que cada convivencia sea segura y respetuosa.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a esta honorable asamblea lo siguiente:

**A C U E R D O :**

**ÚNICO:** La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para que, en el ámbito de sus facultades y competencias, se implemente un **Protocolo de Seguridad Integral y capacitaciòn a todo su personal de los Centros de Convivencia Familiar Supervisada (CECOFAM)** en el Estado, a fin de contar con lineamientos claros sobre el actuar del personal en los casos que pudieran dar pie a comprometer la seguridad emocional o física de la personas dentro del centro, ya sea en situaciones de riesgo,

<sup>3</sup> Artículo 26.- Serán obligaciones de las y los usuarios: XV. Cumplir con los protocolos de seguridad y protección civil establecidos por el Consejo;

como agresiones, intentos de fuga o altercados, no reintegración de las niñas, niños o adolescentes, entre otros.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los 16 días del mes de enero del año 2025.

ATENTAMENTE



**LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**

Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del  
Congreso del Estado de Baja California

## Referencias:

Diputados, c., congreso de, d., & unión, l. (n.d.). *ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes título primero de las disposiciones generales.* Recuperado 08 de enero de 2025, en <https://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/lgdnna.pdf>

*Reglamento de los centros de convivencia familiar supervisada del poder judicial del estado de baja california capítulo i disposiciones generales.* (n.d.). Recuperado 08 de enero de 2025, en <https://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/reglamentos/reglamentocecofam.pdf>

*Convención sobre los derechos del niño.* (2019). unicef.org. Recuperado 08 de enero de 2025, en [https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion?utm_source=chatgpt.com)

*Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.* (n.d.). www.oas.org. Recuperado 08 de enero de 2025, en <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

*Declaración y plataforma de acción de beijing declaración política y documentos resultados de beijing+5.* (n.d.). Recuperado 08 de enero de 2025, en [https://unwoman.org/sites/default/files/headquarters/attachments/sections/csw/bpas\\_final\\_web.pdf](https://unwomen.org/sites/default/files/headquarters/attachments/sections/csw/bpas_final_web.pdf)



LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ, GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS, NORMA ANGELICA PEÑALOZA ESCOBEDO, EVELYN SANCHEZ SANCHEZ, SE ADHIEREN A LA **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, SE IMPLEMENTE UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD INTEGRAL Y CAPACITACIÓN A TODO SU PERSONAL DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA (CECOFAM) EN EL ESTADO, A FIN DE CONTAR CON LINEAMIENTOS CLAROS SOBRE EL ACTUAR DEL PERSONAL EN LOS CASOS QUE PUDIERAN DAR PIE A COMPROMETER LA SEGURIDAD EMOCIONAL O FÍSICA DE LA PERSONAS DENTRO DEL CENTRO, YA SEA EN SITUACIONES DE RIESGO, COMO AGRESIONES, INTENTOS DE FUGA O ALTERCADOS, NO REINTEGRACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES, ENTRE OTROS.

DADO EN SESIÓN PLENARIA, ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2025.